



## Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 017-2020-MDM

*Majes, 06 de Febrero del 2020*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 002 de fecha 31 de enero de 2020, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

**VISTO:**

El Informe N° 001243-2019/RRHH/MDM de la Unidad de Recursos Humanos; Dictamen N° 0000227-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 000004-CORDPI-2020-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 000043-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 26 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Informe N° 001243-2019/RRHH/MDM de la Unidad de Recursos Humanos, se presenta propuesta de convenio para la adquisición de bienes y servicios mediante descuentos por planilla entre RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, mediante Dictamen N° 0000227-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando que es procedente remitir el expediente al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que en uso de sus facultades apruebe la suscripción del convenio para la adquisición de bienes y servicios mediante descuentos por planilla entre RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y la Municipalidad Distrital de Majes; con respecto al plazo de 01 año, se pone a consideración del pleno de Concejo, a efecto de que adopte la decisión del caso; se debe autorizar al titular del pliego la suscripción del convenio.



Que, mediante Dictamen N° 000004-CORDPI-2020-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, es de la opinión se declare procedente remitir el expediente al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que el órgano de gobierno apruebe la suscripción del convenio para la adquisición de bienes y servicios mediante descuentos por planilla entre RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y la Municipalidad Distrital de Majes; con respecto al plazo de 01 año, lo pone a consideración del pleno de Concejo, a efecto de que adopte la decisión del caso; y se debe autorizar al titular del pliego la suscripción del convenio.

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva, por unanimidad de los presentes.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio para la Adquisición de Bienes y Servicios mediante Descuentos por Planilla entre RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y la Municipalidad Distrital de Majes;** conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo de la vigencia del convenio será de 01 año, a partir de la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, la suscripción del convenio aprobado mediante el presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, la ejecución del presente Acuerdo.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Falla  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori  
SECRETARIO GENERAL